

EL PUEBLO ESPAÑOL.

DIARIO DEMOCRATICO DE LA TARDE.

LIBERTAD IGUAL PARA TODOS, PORQUE SI NO ES IGUAL PARA TODOS, NO ES TAL LIBERTAD.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Madrid: Por un mes, 6 rs.; tres, 18; seis, 34; un año, 64.—En provincias: Remitiendo libranzas ó sellos: Por un mes, 7 rs.; tres, 20; seis, 40; un año, 76.—Teniendo que girar á esta administracion contra los suscritores: Por un mes, 10 rs.; tres, 26; seis, 44; un año, 84.—Por medio de comisionados, los mismos cuatro últimos precios.—Ultramar: Tres meses, 65 rs. seis; 120; un año, 240.—Extranjero: Por tres meses, 65 rs.; seis, 120; un año, 240.

PUNTOS DE SUSCRICION.—Madrid: En la Administracion, Corredora de San Pablo, 43; libreria de San Martin, Puerta del Sol, 6, y Pasaje de Matheu, libreria.—Provincias: casa de los comisionados, librerias y administraciones de Correos, remitiendo en sellos ó libranzas el importe de suscripcion.—Extranjero: Paris, C. A. Saavedra, rue Taitot, 55. Libreria española, rue de Favart, 2; Londres, Cecil-Straid.—Lisboa, J. Rodriguez, plaza de Camoens.

Madrid 12 de Enero de 1877.

POLITICA INTERIOR.

Más vale llegar á tiempo que rondar un año, dice el refrán, y por cierto que en esta ocasion el refrán coje de medio á medio á los disidentes capitaneados por el Sr. Santa Cruz. Verdad es que ellos habian llegado hace tiempo y hace tiempo que rondaban—los que no habian podido entrar—alrededor del presupuesto; pero aunque habian llegado hasta prestar su apoyo al gobierno, no habian penetrado hasta el último rincón, hasta la identificacion y fundicion, si vale la palabra, en y con la mayoría. Este acto lo han realizado por medio de la carta de que tienen noticia nuestros lectores, y esa carta ha producido sus naturales frutos.

¡Qué oportunidad la de los antiguos disidentes! Cuando se trataba de resolver una crisis, cuando tirios y troyanos estaban á punto de tirarse los trastos á la cabeza porque cada uno arrimaba el áscua á su sardina y todos querian sacar partido, ó por mejor decir, sacar carteras, escriben esos disidentes una carta renunciando á su poco envidiable mote, fundiéndose con la mayoría, y como diciendo: aquí estamos nosotros, siempre dispuestos á ganar.

Y como el Sr. Cánovas es sensible, á pesar de su eclecticismo, se enterneció con la carta de los ex-disidentes, vió en ese documento, quizá la base de sus más bellas teorías, cuál es la creacion de un partido conservador-liberal ó liberal-conservador (que en esto no está muy de acuerdo el mismo señor Cánovas) por renuncia de los partidos de la conciliacion á sus antiguas denominaciones, y de su enternecimiento, del enternecimiento del presidente del Consejo, ha resultado ministro el señor D. Manuel Silvela: así al menos lo publicaban anoche las cien trompetas de la fama, y *El Cronista*, que aunque no es trompeta, está en camino de serlo.

Vea el Sr. Alonso Martínez lo que ha perdido por impaciente, por no tener calma, por no saber esperar, por no escribir una carta á tiempo. Porque es indudable que si el Sr. Alonso Martínez no se hubiese separado de la mayoría, para él hubiera sido la cartera que acaba de obtener, Dios y los moderados mediante, el Sr. Silvela. Con esto escarmentará el dos veces disidente Sr. Alonso Martínez, y en lo sucesivo dejará pasar por la Constitucion cuantos Castañeras invente el ministro de Fomento y demás moderados que con el Sr. Cánovas comparten las glorias del poder.

Y á propósito, se dice que los moderados han puesto el grito en Toreno por la entrada en el Gabinete del señor Silvela. Ellos que hasta habian llegado á pedir la salida del Sr. Romero Robledo, no pueden ver con calma la entrada en el ministerio de otro revolucionario, máxime cuando desde el poder se están aplicando los principios reaccionarios, propiedad esclusiva de la escuela moderada. ¿Cómo no han de irritarse, pues, con ese nuevo anacronismo de la política del Sr. Cánovas? Pero el Sr. Cánovas tiene una buena salida para contener, ya que no extinguir, la irritacion de los moderados. ¿Porqué no han escrito ellos la carta que han perpetrado los ex-disidentes? En este caso ¿qué duda tiene? la cartera adjudicada al Sr. Silvela hubiera sido para un moderado.

Y qué sentido práctico revela la carta en cuestion!... Los ex-disidentes dicen en ese documento, que será memorable por varios conceptos, que re-

nuncian á su antigua denominacion por creerla inútil. ¡Y tan inútil como era! Véase sino la utilidad inmediata, tangible que han sacado esos caballeros al reconocer la inutilidad de sus antiguas denominaciones.

Sino hay algun nuevo contratiempo, que todo pudiera suceder, el ministerio queda constituido, segun dice *El Cronista* de anoche, en la forma siguiente:

«El Sr. Herrera queda de ministro en propiedad de Ultramar. El Sr. Calderón Collantes le sustituye en el ministerio de Gracia y Justicia y el presidente del Consejo, por acuerdo de este, ofrecerá la cartera de Estado al señor D. Manuel Silvela.»

Partiendo de la base de que los antiguos disidentes se funden con la mayoría, al Sr. Silvela se le puede dar la significacion mas adecuada á este momento histórico, y tan satisfechos pueden estar los moderados como los unionistas.

En cuanto á los constitucionales natos, si vale la palabra, ya es harina de otro costal.

Las centralistas, imitando el ejemplo de los amigos del Sr. Santa Cruz, también quieren renunciar á su antigua denominacion fundiéndose con los constitucionales del Sr. Ulloa, lo cual quiere decir que la division entre éste y el Sr. Sagasta será ahora mas palpable que nunca. ¡Buenos están los partidos legales!

A todo esto *La Iberia*, como si el gobierno y la Constitucion del 76 tuviesen la culpa de sus desdichas, dispare con bala roja contra una y otro. La cosa se va poniendo en punto. El antiguo periódico progresista vuelve por sus antiguas tradiciones, aunque bien pudiera decirse aquello de *Tarde piace*.

Publicada ya la ley autorizando al gobierno para disponer de los bonos que existen en poder de la direccion del Tesoro, no tardará en abrirse la negociacion que se habia anunciado para levantar fondos con garantia de dichos valores.

Parece ser que, la negociacion se hará al 8 por 100 de interés anual, admitiéndose el 85 en metálico y 15 restante en valores amortizados de mas inmediato pago. La negociacion quedará cubierta desde luego, existiendo proposiciones por mayor cantidad de la que se necesita.

El plazo fijado es de seis meses y entre los valores admisibles en el 15 por 100, figuran las carpetas de cupones subastadas, los libramientos de obras públicas, las terceras partes del 80 por 100 de propios y las obligaciones de guerra. El tipo de pignoracion de los bonos sería el de 50, sin obligacion por parte del Tesoro de reponer la garantia en caso de baja.

Una pregunta se nos ocurre: ¿dejará el gobierno tomar parte á todos los capitales, ó como se cree solo, dará á cuatro acaparadores, bien conocidos del público?

Lo tememos; y así esas gentes no tendrán nunca una peseta para ninguna industria ó una obra de utilidad pública, y tendrán millones para explotar al Tesoro público, puesto que este solo á ellas acude siempre.

El Tiempo ocupándose del descuento que sufren los billetes del Banco dice, que es muy de sentir que continúe esta anómala situacion de nuestro mercado por efecto de las dificultades con que sin duda lucha para remediarla, el primer establecimiento de crédito del país.

Efectivamente que es de sentir, pero es mas que el gobierno tenga en la casa de la moneda 800 ó mas millones en oro del Banco y solo acuñe 3 millones el día que mas, muy pregonados, eso sí, por sus órganos en la prensa.

Si el gobierno no pudiera acallar mas, que si que puede, ¿porqué no deja, ó por qué no hace circular el Banco los millones que tiene en la casa de la moneda de centenes antiguos,

aun cuando fuera con mas precio que los 100 rs. que antes valian?

El Banco por su parte parece que ha acudido á la casa de moneda de Barcelona, por si puede ó quiere acallar sus pastas á fin de salvar esas dificultades que el gobierno es el primero á ponerle.

Leemos en un telégrama que publica *El Journal des Débats* en su número del día 10, y que la *Agencia Havas* toma de diarios ingleses: «*Berlin* 8.—Inglaterra y Alemania enviarán probablemente buques de guerra á Filipinas, para separar de comun acuerdo, los obstáculos que España pone á su comercio con Joló.»

Esperamos que la prensa ministerial se apresurará á rectificar si la noticia no es exacta, ó á manifestar qué hay de cierto, caso de que, bien de la manera que dice el telégrama, bien de otra, existan entorpecimientos entre los Gabinetes citados y el gobierno español.

Ni Nelson en Trafalgar, estaria tan arrogante (¡que risas!) como lo está un peruano (cualquiera diria que es portugués) en la siguiente proclama que abordo del *Motuzuma*, hoy *Céspedes*, dirige á los que él llama emigrados cubanos.

Atencion: «*A la emigracion Cubana.*—Compatriotas (el que así se explica es peruano): el sol de la victoria aparece ya sobre el brillante cielo de la libertad.

A los heroicos triunfos del ejército libertador respondemos haciéndonos dueños de un vapor que, armado en guerra pronto hará conocer á nuestros enemigos que la Estrella solitaria no alumbrá solo en los límites de la tierra cubana, sino que extenderá sus rayos á todas partes donde el agua del Océano bese con sus olas la tierra que lo limita.

Desde este momento queda abierta la guerra marítima entre Cuba y España. Ya sus buques no recorrerán impune los mares, y los que nos llaman piratas caerán de rodillas á pedirnos perdón, que no les negaremos.

Nuestros cañones responderán á los suyos, y entre el humo del combate naval aparecerá mas hermoso nuestro tricolor pabellón.

Hay momentos en que son inútiles las palabras, solo los hechos deben hablar. Hoy estamos en uno de ellos...

Todo debe desaparecer ante la patria, y todo corazón debe hacer votos por su felicidad.

Al dirigirnos á vosotros, que anhelaís que llegue el día feliz en que volváis á la dulce patria, os debemos decir:

Hermanos, por nuestra parte cumplimos con nuestro deber, y lo seguiremos cumpliendo, pese á quien le pese: por vuestra parte, haced lo que creáis que sea el vuestro.

A vosotros nos dirigimos pidiéndoos recursos. Las repúblicas hermanas no olvidarán que una misma es nuestra sangre, que una misma es nuestra causa, el mismo nuestro porvenir, y nos auxiliarán eficazmente.

La base de nuestro poderío existe y á vosotros toca que su engrandecimiento sea rápido.

Confiad en nosotros, y os juramos que pronto los mares se verán libres de la ominosa bandera española, y en su lugar tremolará, coronada de luz, acrobillada por las balas, pero triunfante, la bandera inmortal de Céspedes y Agramonte.

Compatriotas: ¡Viva la república! ¡Viva el gobierno! ¡Viva el ejército libertador! ¡Viva la marina cubana!

A bordo del *Céspedes* 9 de Noviembre de 1876.—Leoncio Prado, primer jefe.—Manuel Morey, segundo jefe.

¡Jesus que miedo!
¡Barba Azul tiene un cañón!!!

Leemos en los ecos de la *Iberia*. En Cognity se ha descubierto una gran ciudad de pigmeos.

¡Buen país para gobernado por quien yo me sé!

Allí veria lisonjeado su amor propio,

¡Como que sería verdaderamente un hombre de talla!

Hombre de talla ó no, caro colega, ese que vos sabeis tiene entallados á los

españoles, y por cierto bien lisonjea su amor propio, sin ir á esa nueva ciudad.

Sobre la opinion de *El Diario Español* acerca de las cualidades que debe reunir una buena Constitucion, leemos en su número de anoche:

«Lo primero que han procurado sus autores ha sido dotarla (la Constitucion) de la suficiente ductilidad y elasticidad para que, sin necesidad de modificarla, reformarla ni desfigurarla, puedan gobernar desembarazadamente con sus preceptos todos los partidos que representen diversos matices de la gran escuela mohárquico-representativa.»

Se nos ocurría poner un comentario al párrafo que transcribimos, tomado de un artículo del diario ministerial, cuando lo encontramos ya escrito en otro identificado con la situacion y que vive en la legalidad.

Dice *La Iberia*:

«Si el sistema representativo ha de ser una verdad, dice el colega, se hace de todo punto indispensable que las Constituciones sean claras y esplicitas, y de ninguna manera obras acomodaticias que puedan responder á todas las aspiraciones...»

Si esto dicen periódicos que aceptan la del 76 como programa de gobierno ¿qué no diríamos nosotros?

De *La Iberia*:

«Dice *La Correspondencia*:

«El rumor circulado rápidamente hoy de probable entrada del señor Silvela en el ministerio ha producido excelente efecto entre las personas mas desapasionadas de los partidos políticos conservadores liberales. Creemos que algun periódico de la mañana, imparcial en este punto, confirmará lo que decimos.»

«En este punto.» Elocuente es la expresion del diario noticiero, y á mas de elocuente exacta, pues sabido es que el órgano á que se refiere es muy imparcial tratándose de cierta asociacion de elogios mútuos.

Hoy por tí, mañana por mí, y... vamos viviendo.»

Como la sociedad de alabanzas mútuas está tan generalizada entre ciertas gentes y periódicos, por mas imparciales que parezcan, no acertamos con el colega á que alude *La Iberia* y *La Correspondencia*.

¿Si será verdad? Ocupándose del célebre negocio Loring y compañía, dice *La Patria* de hoy:

«Hay que seguir, en efecto, adelante en asunto de tal naturaleza, no solo porque en ello está interesada la vindicta pública y el porvenir quizá de muchas familias, sino por lo mismo que se ha hecho algo general una frase del terrible señor marqués de Casa-Loring, amenazando, fiado no sabemos en qué influencias, á los periódicos que hemos tenido el atrevimiento de ocuparnos de la desacertada gestion administrativa del ferrocarril de Córdoba á Málaga.»

¡Jesus qué miedo nos da la noticia! Y despues de todo tendria que ver que el señor marqués persiguiera á los periódicos. ¡Tanta aficion ha tomado á los pleitos!

Pero no, no creemos que el Sr. Loring se atreva á ello; pues aunque tenga, como tiene esas influencias, hará bastante con ir trampeando con su negocio.

Dice un diario ministerial que el gobierno merece el aprecio del país porque no ha faltado á una sola de sus promesas.

Esto escriben periódicos de la situacion, y lo dicen al país mismo que viene sufriendo las consecuencias de tan cumplidas promesas.

No necesita comentarios.

La Epoca nos tacha de tener falta de principios porque hemos aconsejado á nuestros amigos el que no se aventuren á una lucha estéril en las próximas elecciones, en aquellos pueblos en donde la arbitrariedad y los atropellos de las autoridades, hagan casi imposible la emision del sufragio.

Lo que nosotros hemos aconsejado

no es hijo de la falta de principios, es hijo de la dura necesidad en que nos pone el gobierno.

Por lo demás, políticos de principios, y de principios fijos é inalterables, no andamos como supone el colega, entre distingos y conveniencias.

Quédense las conveniencias y los distingos para quien pueda necesitarlos al defender su política de tira y afloja.

Dice *La Paz*, periódico fuerista, comentando un suelto nuestro:

«Sucedá lo que quiera, lo que de seguro sucederá, es que el numeroso partido republicano unitario, aunque no tanto como el rebano de doña Mónica, continuará reduciéndose á su prodigioso aislamiento, sin inspirar recelos á nadie y viviendo los unitarios en santa paz y como hermanos.»

Omitiendo las consideraciones que la ley de imprenta no nos permite manifestar, remitimos al colega á la opinion de algunos de sus redactores, y tal vez le diga lo que nosotros no podemos.

El sábado último se verificó en Alicante una reunion del partido democrático de aquella ciudad, en la que fué unánimemente aclamado candidato por dicho distrito para las elecciones que en breve han de verificarse, nuestro amigo el ex-ministro de la Gobernacion Sr. Maisonave.

Mucho tienen que trabajar nuestros correligionarios para alcanzar el triunfo que se proponen, y mas teniendo que luchar con el célebre alcalde ya procesado por abusos electorales.

El Centro telegráfico español nos remite los siguientes telegramas:

Viena 10.—Las potencias modificaron las proposiciones con objeto de facilitar un acuerdo que no se espera lograr.

Las modificaciones al proyecto de la conferencia se aproximan al formulado por el conde de Andrássy.

Alemania que parecia en estos últimos dias favorable á los turcos, les abandona segun parece, de una manera resuelta y definitiva.

Paris 10.—*Le Gaulois* dice que ha surgido una delicada dificultad entre Francia y Alemania. Dúdase mucho que exista dificultad alguna por ahora.

Idem id.—(Cuatro tarde).—La generalidad de la prensa europea elogia grandemente el último discurso de Cánovas. Muchos importantes diarios consideran su presidencia la mejor garantia para el renacimiento de España.

Avisan de Sare que la gendarmería francesa, cogió un cargamento de fusiles que una partida de contrabandistas trataba de introducir en España por Peñaplata.

Este telegrama le faltan 17 palabras de las que acusa la estacion de origen.

Viena 10.—La Puerta pide una comision interventora Otomana en lugar de la internacional propuesta por la Conferencia.

Los plenipotenciarios rehusan acceder á la peticion de Turquía.

Nueva-Orleans 9.—Un destacamento de milicia democrata instaló á los jueces de su partido en el Palacio de Turquía de esta capital, apoderándose de él y de otros puntos estratégicos.

El gobernador republicano ocupa solo la casa del gobierno.

Se teme una gran colision apesar de no haber ocurrido todavía desgracia alguna.

Oviedo 10.—El correo de Castilla continúa recibiendo con gran retraso.

El comercio se lamenta de las pérdidas que le ocasiona el frecuente extravío de cartas que parece se conducen con pocas precauciones.

Paris 11.—Mañana ó pasado tendrá lugar la conferencia, que presidida por el general Canrobert, entienda en el arreglo del escalon del ejército.

El duque de Aumale, comandante del quinto cuerpo, ha sido llamado de Berangán para tomar parte en dicha conferencia. Se cree llegue esta noche.

Malta 6.—Llegó de paso para Cádiz el vapor español *Gloria* de la línea de Filipinas, procedente de Manila.

Tarragona 10.—El servicio de comunicaciones no puede ser peor.

Los telegramas se reciben con diez y seis horas de retraso.

Viena 10.—Dícese que la Puerta ha deci-

didó no discutir sobre las bases de la nota Andrassy, si los plenipotenciarios no principian aceptando como muestra de benevolencia para con la Puerta la Constitucion turca.

Asimismo ha decidido que la comision interventora no tenga facultades superiores á las del imperio.

Hay malas impresiones. París 11.—El Senado ha reelegido la mesa.

Singapore 8.—Ayer salió sin novedad para Manila el vapor español Leon de la línea de Filipinas.

Paris 11.—Ha sido ya impreso el presupuesto francés para 1878.

El plazo de admision de espositores nacionales á la futura exposicion universal, espira el cinco próximo.

Se ha dado por terminado el censo de Francia que arroja los siguientes datos: En Paris, 1,986,748 habitantes, ó sean; 135,000 mas que en 1872.

Mueren, sin embargo, 2,000 mas que nacen por año.

El aumento que se advierte procede de la aglomeracion de forasteros.

En todas las ciudades de Francia se observa el mismo fenómeno el aumentarse la poblacion, mientras que por el contrario disminuye la rural y en suma la nacional.

Semejante observacion se ha generalizado, mas no existe esta proporcion. En Rusia los nacimientos son en un 50 por 100 relativamente á las defunciones. En España en un 33 y en Francia en un 20 por 100.

Esta alarmante estadística preocupa la atencion pública.

NOTICIAS GENERALES.

La Gaceta de ayer publicó por el ministerio de la Guerra, la siguiente ley:

Artículo 1.º El servicio militar es obligatorio para todos los españoles desde la edad que marca esta ley.

Art. 2.º La duracion de este servicio será de ocho años entre el ejército permanente y la reserva, empezándose á contar desde el alta en un cuerpo el tiempo de servicio activo, y desde el ingreso en caja el plazo total obligatorio.

Art. 3.º El ejército de la Peninsula se dividirá en permanente y reserva.

Art. 4.º Formarán el ejército permanente todos los jóvenes que, por reunir las condiciones que fija el art. 12, sean declarados soldados y destinados á cuerpo, debiendo servir en él cuatro años.

Art. 5.º De la fuerza de que conste el ejército permanente solo permanecerán sobre las armas la que fijen las Cortes anualmente, pasando los excedentes con licencia ilimitada á sus casas sin goce de haber alguno, pero quedando siempre dispuestos á presentarse cuando sean llamados.

Art. 6.º Constituirán las reservas todos los individuos que hayan pertenecido cuatro años al ejército permanente, los cuales servirán otros cuatro en ella.

Art. 7.º Los individuos de la reserva y los del ejército permanente que por excedentes del cupo se hallen con licencia ilimitada tendrán asamblea anual en la estacion y por el tiempo que el gobierno determine, no pudiendo exceder la duracion total de la asamblea de seis semanas en cada dos años.

Art. 8.º Los individuos de la reserva y los que del ejército permanente se hallen con licencia ilimitada en virtud del artículo 5.º podrán emprender dentro de la Peninsula los viajes que á sus intereses convengan, sin mas limitacion que solicitar el oportuno pase del jefe local respectivo, espresando el punto de su nueva residencia para el caso de ser llamados á las filas.

Estos pases no podrán negarse mas que en el caso de limitarlos previamente el gobierno por atencion de guerra.

Art. 9.º Los soldados y clases de tropa á quienes correspondía pasar á la reserva podrán continuar en activo si lo desean siempre que reúnan las circunstancias que fijen los reglamentos.

Art. 10. La reserva se pondrá sobre las armas por un real decreto acordado en Consejo de ministros, de que se dará cuenta á las Cortes.

Art. 11. En tiempo de guerra, pero solo en el caso de no haber fuerza alguna con licencia ilimitada, se podrá suspender el pase á la reserva de los individuos del ejército permanente hasta que las circunstancias no lo impidan.

Art. 12. Para designar los mozos que han de ingresar en el servicio activo, se efectuará anualmente en todos los pueblos de la Peninsula é islas Baleares el primer domingo del mes de Febrero un sorteo entre todos los jóvenes que, sin llegar á 21 años, hayan cumplido ó cumplan 20 desde el día 1.º de Enero al 31 de Diciembre.

Como consecuencia de este sorteo y por orden correlativo de menor á mayor, segun el número que en suerte les haya cabido, ingresarán en el servicio activo los que sean necesarios, pasando los demás con licencia ilimitada á sus casas.

Art. 13. El contingente para los ejércitos de Ultramar se cubrirá primero con vo-

luntarios; segundo por sorteo que se verificará en el total que se llame anualmente para las necesidades del servicio activo en la Marina, y en los ejércitos de la Peninsula y Ultramar.

La fuerza de este ejército se fijará en cada año por una ley, y solo en caso urgente y no hallándose abiertas las Cortes se podrá fijar por un real decreto, dándoles cuenta cuando se reúnan.

Los individuos destinados al ejército de Ultramar recibirán la licencia absoluta al cumplir cuatro años de servicio desde su embarque, y quedarán dispensados de servir en la reserva.

Art. 14. La estatura mínima para ingresar en el ejército permanente será de un metro 540 milímetros; los que sin tener esta talla tengan la de un metro 500 milímetros serán alta en la reserva, y tendrán el deber de presentarse durante los cuatro años siguientes al sorteo.

Si en algunos de ellos han alcanzado la estatura de un metro 540 milímetros, entrarán en el ejército permanente, siéndoles de abono para extinguir su total empeño, despues de servir en aquel los cuatro años marcados, el tiempo que figuraron en la reserva. Los que al cuarto año no alcancen dicha estatura, obtendrán la licencia absoluta.

Art. 15. Para servir en el ejército en cualquiera clase solo podrán ser admitidos los españoles.

Art. 16. La sustitucion solo se permitirá entre parientes hasta el 4.º grado inclusive, y por cambio de sustitucion en activo, licencia ilimitada ó reserva, cambiando recíprocamente de obligaciones y compromisos de cualquiera de estos casos.

A los que corresponda por suerte ir á Ultramar, se permitirá la sustitucion con arreglo á instrucciones especiales que dictará el ministro de la Guerra, autorizando en ellas el cambio de número con cualquiera otro individuo del ejército permanente de la misma caja ó guarnicion que no estuviere ya alistado como voluntario.

Art. 17. Se autoriza la redencion á metálico por 2,000 pesetas. Los redimidos quedan libres de responsabilidad, así en el activo como en la reserva.

Para utilizar el beneficio de la redencion es preciso que los que la pidan acrediten que siguen ó que han terminado una carrera ó ejercen una profesion ú oficio.

Art. 18. El importe de la redencion ingresará en efectivo en la caja del consejo de redenciones y enganches militares, y se aplicará: primero, á obtener un número de enganchados y reenganchados que cubran las plazas de los redimidos; segundo, á satisfacer los compromisos que actualmente tiene contraidos dicho consejo, segun se prescribe en el art. 5.º de la ley de presupuestos para el año económico de 1876 á 1877; y tercero, á satisfacer la parte de premio correspondiente al tiempo servido en activo al suplente cuyo número responsable en primer término redima su suerte en metálico.

Para cubrir las plazas de los redimidos se tomarán tambien en cuenta los enganchados y reenganchados sin premio.

Art. 19. Por el ministerio de la Guerra se fijarán las condiciones con que han de ser admitidos los enganchados y reenganchados y la retribucion que deberán percibir. Queda en los demás vigente el real decreto de 27 de Abril de 1870, excepto su artículo 20, que fija en 17 años la edad mínima para los enganchados, que se baja á 16.

Art. 20. El consejo de redenciones y enganches militares, sin perjuicio de rendir anualmente sus cuentas al Tribunal de Cuentas del Reino, remitirá un resumen al ministerio de la Guerra de las cantidades que haya percibidas ó invertidas y de las obligaciones contraidas.

El remanente se dedicará á mejorar y adquirir material de guerra ó en otras atenciones preferentes al servicio militar, de cuya inversion se dará cuenta á las Cortes todos los años.

Art. 21. Las vacantes que resulten en los destinos que expresa la ley de 3 de Julio de 1876 se concederán á los licenciados del ejército, en concurrencia con los demás individuos á que se refieren la misma ley y el art. 23 de la de presupuestos de 21 del propio mes, siempre que los que la soliciten hayan observado buena conducta durante el servicio, y reúnan las condiciones físicas y de capacidad necesarias al desempeño de los destinos.

Art. 22. El ministro de la Gobernacion, de acuerdo con los de Guerra y Marina, propondrá á las Cortes un proyecto de ley de reemplazos con el correspondiente cuadro de exenciones, é interin esto se verifica registrá para la ejecucion de la presente ley de 30 de Enero de 1876 y las aclaraciones posteriores; pero variando la primera únicamente en el artículo que se refiere al número que ha de servir de base para fijar el cupo á cada pueblo; entendiéndose que en vez de ser, como en aquella se establece, el de los mozos sorteados el año anterior, lo sea de los que resulten sorteados en el año correspondiente.

Art. 23. La organizacion del ejército permanente y de la reserva, con sujecion á

lo establecido en esta ley, se dispondrá por reales decretos acordados en consejo de ministros, oyéndose previamente el parecer de la junta consultiva de Guerra.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Artículo único. Los individuos que en la actualidad sirvan en el ejército permanente ingresarán en la reserva á medida que vayan cumpliendo su tiempo de servicio activo. Estos individuos solo servirán en la reserva el tiempo que les falte para completar su compromiso, con arreglo á lo prescrito en la ley de 29 de Marzo de 1870.

Por el ministerio de Marina, se publicó tambien en la Gaceta la siguiente ley:

Base primera. El servicio en los buques de la Armada es obligatorio para todos los españoles que pertenezcan á la inscripcion marítima en las industrias á flote de pesca y navegacion, dentro de las edades de 20 á 28 años.

Base segunda. La duracion de este servicio será de cuatro años en tripulaciones de buques, y cuatro en las reservas.

Base tercera. Entrarán á componer la primera reserva los individuos de la inscripcion marítima de las expresadas industrias de pesca y navegacion que vayan cumpliendo 20 años de edad desde 1.º de Enero de 1877.

Base cuarta. De esta primera reserva se llamarán al servicio de tripulaciones de buques, los individuos que sean necesarios para el completo de las dotaciones de buques y arsenales.

Base quinta. Los llamamientos serán de mayor á menor edad.

Base sexta. El servicio ó campaña de cuatro años en tripulaciones de buques empezará á contarse desde que, hecho el llamamiento, se presenten los individuos en las respectivas comandancias ó distritos de las provincias marítimas.

Base séptima. Cumplido el servicio de cuatro años en tripulaciones de buques, pasarán los marineros á la segunda reserva hasta completar en aquella cuatro años, contados sobre el tiempo que hayan permanecido en la primera. A los individuos que lo solicitasen y tuviesen buenas notas, se les concederá continuar dos años mas en el servicio activo, en cuyo caso tendrían derecho á la licencia absoluta al terminar el sexto año y quedarían libres de la segunda reserva.

Base octava. Si en la primera reserva hubiesen permanecido mas de cuatro años por no haber sido necesarios sus servicios en tripulaciones de buques, la campaña en estos últimos solo durará el tiempo que les falte para completar los ocho años que han de durar ambos servicios para poder obtener las licencias absolutas.

Base novena. Los individuos de la inscripcion marítima en las industrias á flote de pesca y navegacion quedan exentos de los sorteos para el reemplazo del ejército y reservas del mismo; pero cubrirán plaza en los cupos de los respectivos ayuntamientos en que estén domiciliados.

Base décima. Para que tenga lugar esto último, presentarán los individuos la dúplica que acredite pertenecen á la inscripcion marítima, firmada por el segundo comandante y visada por el comandante de marina de la provincia respectiva, de cuyo documento quedará copia legalizada en el expediente, reclamando ademas las comisiones provinciales al comandante de marina el certificado que acredite la existencia en la inscripcion de los individuos de que se trata en el día en que debieran ingresar en caja.

Base undécima. Se autoriza la redencion á metálico por 2,000 pesetas. Los redimidos quedarán libres de responsabilidad, así en el servicio de tripulaciones de buques como en las reservas.

Base duodécima. El importe de las redenciones ingresará en la caja del consejo de administracion del fondo de premios para el servicio de la marina, para atender con él á los enganchados y reenganchados que cubran las plazas de los redimidos.

Base decimatercia. Se admitirá tambien la sustitucion con individuos de la inscripcion marítima y de la misma provincia que no pertenezcan á las reservas ni hayan cumplido 35 años de edad.

Base decimacuarta. Los individuos que compongan la segunda reserva solo podrán volver al servicio de los buques por una ley ó por decreto del Consejo de ministros, si las Cortes estuviesen cerradas, á reserva de dar cuenta á las mismas.

Base decimaquinta. Los individuos de ambas reservas, primera y segunda, podrán obtener licencias para navegar ó ausentarse de sus domicilios, expedidas por los respectivos comandantes de las provincias.

Base decimasexta. Desde la fecha en que se promulgue esta ley quedará cerrado el ingreso en el cuerpo de voluntarios de marineria hasta su completa extincion.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Artículo único. Una instrucion dictará las reglas de organizacion y régimen interior de las reservas.

Se ha recibido un telegrama de Pedrosa (Santander) dando noticia de haber ocurrido

do un horrible incendio que ha reducido á cenizas 40 casas.

La redacion de este parte es célebre: Dice que el fuego es debido á los grandes vientos que reinan.

Escriben de Toro que dias pasados, despues de oír misa una jóven soltera de 18 á 20 años de edad, hija de un honrado artesano de aquella poblacion, se arrojó al Duero desde lo mas elevado del puente, sin que se haya podido averiguar la causa de tan desesperado recurso.

Es casi novelesco lo que ha sucedido á D. Ricardo Sanchez Madrigal, ingeniero de minas, en su última expedicion, y referido por La Paz, de Murcia.

«Al ir á demarcar una mina, dice el colega, en término de Celegin, fué sorprendido por una partida de ladrones que hace algun tiempo vaga por aquellos contornos. Los que acompañaban á nuestro amigo huyeron ignominiosamente, y él quedó cogido por los bandidos, los cuales lo ataron á un olivo despues de robarle el reloj, la capa y todo el dinero que llevaba. Consumado el robo, huyeron los ladrones, y no sabemos cuál hubiera sido el fin de aquel jóven poeta, si no hubiera acertado á pasar por aquella soledad una pastorcita que conducia unas cabras á su majada allí vecina, la cual le soltó y le condujo á su casa, prodigándole todos los cuidados que podia desear nuestro amigo en tan apurado trance.

No queremos dar más detalles de este suceso, porque muy pronto hemos de leer un bellissimo trabajo literario de nuestro amigo referente á este hecho, que llevará por título *Lo pastor de valle.*»

Dicen de Búrgos que el tiempo continúa lluvioso, perjudicando ya á las siembras el exceso de humedad.

Los trigos con precios firmes á pesar de lo poco concurridos que están los mercados.

Sobre mercados dicen de Zaragoza que el trigo de monte, de 26'06 á 21'20 pesetas hectolitro; idem de huerta de 18'41 á 19'51; cebada, de 10'70 á 11'25; panizo, de 10'20 á 10'05.

En Linares, los campos en estado inmejorable. El trigo se cotiza á 38 1/2 reales las 64 libras; centeno á 24, cebada á 19.

En Valladolid, la entrada de trigo ayer en el mercado del Canal, fué de 1.000 fanegas, pagándose á 39 1/4 rs. las 94 libras. En los almacenes de Sotillo y Arco de la estacion, entraron 300 fanegas, pagándose á 39 3/4 reales las 94 libras.

Por telegrama se sabe que ayer á las ocho y media de la mañana fondeó en Cádiz procedente de la Habana el vapor correo «Gijón» conduciendo la correspondencia pública y de oficio y ochocientos noventa y cinco pasajeros.

Ha sido preso en Sevilla Francisco Navarro Montoya, reclamado por el juez de Antequera, como complicado en el robo de la casa de D. Francisco Muñoz, rico propietario y vecino de dicha ciudad.

De orden de la direccion general del tesoro, el día 13 del corriente, de diez de la mañana á dos de la tarde, satisfará esta tesorería central las facturas de cupones de bonos y de bonos amortizados de los siguientes vencimientos:

De 31 de diciembre de 1872, factura número 2414 de presentacion, importante 225 pesetas.

De 30 de julio de 1874, facturas números del 3843 al 3847 de presentacion, y 49 á 52 del registro, y 3736, 3902, 1113 y 3798 de presentacion, importantes 645 pesetas.

De 31 de Diciembre de 1874, facturas números 2.521 á 2.525 de presentacion, y 2.287, 2.165, 2.174, 2.310, 2.323, 2.354, 2.413, 2.424, 2.453, 2.351, 2.327 y 1.855 de presentacion y 102 á 113 del registro, importantes 3.795 pesetas.

De 30 de Junio de 1875, facturas números del 2.755 al 2.773 de presentacion, y 2.409, 2.346, 2.215, 2.220, 2.490, 2.536, 2.563, 2.520 y 2.419 de presentacion, y 185 á 193 del registro, importantes 15.435 pesetas.

De 31 de Diciembre de 1875, facturas números del 1.610 al 1.634 de presentacion, y 360, 402, 41, 42, 1.456, 446, 448 y 1.551 de presentacion, y 161, 163, 164, 165, 166, 167, 168 y 169 del registro, importantes 31.920 pesetas.

De 30 de Junio de 1876, factura núm. 344 de presentacion y 1.º del registro, importante 150 pesetas.

De 30 de Junio de 1875, factura de la segunda emision, núm. 403 de presentacion, importante 2.940 pesetas.

De 31 de Diciembre de 1875, factura número 339 de la segunda emision, importante 3.750 pesetas.

Y las facturas de bonos amortizados en el sorteo de 31 de Diciembre de 1872, números 1.390 y 1.389 de presentacion, importantes 11.000 pesetas.

Las noticias de Cuba recibidas por la vía de los Estados-Unidos alcanzan al 20 de

Diciembre y no contienen pormenor alguno importante.

Bajo el epigrafe de *Carta de uno de los héroes del Moctezuma*, se acaba de publicar una en Nueva-York dando detalles del apresamiento de dicho buque, acto verdaderamente alevoso, digno de piratas.

La relacion contenida en dicha carta nada nuevo revela mas que los nombres propios de los autorés de esa hazaña, que son Leoncio Prado, Manuel Morey, Domingo Velez, Pedro Cestero, Miguel Gutierrez, Piti, Ignacio Zaldivar, Leonardo Alvarez, Eduardo Deetjens, Eugenio Carlot, Casimiro Brea y Manuel Blanco.

Confirmando lo que se dijo con respecto al número de conjurados que asistieron á la hazaña, que fué de 23, en vez de 11, dice la carta que la marineria y la gente de la máquina *continuaron desempeñando en el buque sus funciones*. Esta frase que no se puede tomar en absoluto, revela que algunos individuos de las clases mencionadas estaban iniciados y contribuyeron á aquella alevosía.

El *Herald* dice que Velez es el autor de la carta á que nos estamos refiriendo, y tal parece que sea la verdad, puesto que ya consta que el tal Velez fué al Perú en comision de Leoncio Prado, y él mismo escribió al *Star and Herald* de Panamá algunas rectificaciones sobre el hecho.

Tambien, segun el *Herald*, parece que el vapor arribó á una de las islas Turcas, á tomar carbon, comestibles y cañones, lo cual no es del todo inverosímil, aunque tampoco se debe creer á ojos cerrados, ni consta el punto donde fué puesto en tierra Velez para ir á desempeñar su comision. Lo que sí parece cierto es que dicho individuo escribió al *Star and Herald*, en el mismo Panamá, el día 23 de Noviembre.

A la carta que motiva estos renglones se halla unida en el *Herald*, y en los periódicos rebeldes que salen á luz en Nueva-York, una proclama de Leoncio Prado, que merece ser leída por nuestros lectores, y que publicamos en otro lugar.

Un despacho del *Centro telegráfico español* da las noticias siguientes:

Se ha dado por terminado el censo de Francia, que arroja los siguientes datos.

En Paris, 1.986.748 habitantes, ó sean 135.000 mas que en 1872.

Mueren, sin embargo, 2.000 mas que nacen por año.

El aumento que se advierte procede de la aglomeracion de forasteros.

En todas las ciudades de Francia se observa el mismo fenómeno de aumentarse la poblacion, mientras que, por el contrario disminuye la rural, y en suma, la nacional.

Semejante observacion se ha generalizado mas, pues existe esta proporcion: en Rusia los nacimientos son en un 50 por 100 relativamente á las defunciones; en España en un 33, y en Francia en un 20 por 100.

Ha fallecido, segun escriben de Almería, el capitán del buque mercante surto en aquella rada, cuya tripulacion se sublevó, pretendiendo apoderarse del barco y marcharse con él á Buenos-Aires, habiendo recibido graves heridas en la empeñada lucha que tuvo que sostener con sus subordinados hasta encerrarlos en la bodega. En la comandancia de Almería se sigue causa á los matineros, y parece que el fiscal pide contra cuatro de ellos pena de muerte colgados de una antena.

Pasado mañana domingo, á las tres de la tarde, se inaugurará el Hospital de Niños pobres de Madrid, provisionalmente instalado, en la plaza del barrio de las Peñuelas.

Dice la *Gaceta* de Barcelona que al llegar el martes á la estacion de San Andrés el último tren de Gerona, se asomó un caballero por la ventanilla de un coche de primera dando gritos de socorro y diciendo que le habian robado. Efectivamente, acababa de reproducirse la escena de hace pocos dias en el trayecto de Sabadell á Sardañola.

Subieron al coche en Granallers dos sujetos decentemente vestidos, y puñal en mano exigieron despues cuanto llevaba aquel caballero, que parece ser el diputado provincial de Gerona, Sr. Rigan, despojándole de 53 duros y un reloj de oro. Cuando el tren se acercó á San Andrés y moderó la marcha, saltaron los ladrones por la portezuela ó puerta del andén.

El alcalde de Sanlúcar de Barrameda telegrafió ayer participando que las aguas del Guadiana se han elevado á una altura de doce varas sobre el nivel ordinario.

En Alcoy se proyecta un ferro-carril que, partiendo de aquella poblacion y atravesando los valles de Muro, Albaida, Onteniente, Ayelo de Malferit y Olleria, vaya á embalar una de las estaciones de la línea de Valencia á Almansa.

VARIEDADES.

BIBLIOGRAFÍA.

REFLEXIONES SOBRE LA LEGISLACION PENAL, EL JURADO Y LAS COSTUMBRES JUDICIALES DE INGLATERRA, POR EL EXCELENTÍSIMO SEÑOR DON SEBASTIAN GONZALEZ NANDIN.

Tal es el título de la última obra que acaba de publicar el docto y respetable presidente de la sala de casacion criminal del Tribunal Supremo, D. Sebastian Gonzalez Nandin, antiguo y laborioso Magistrado, á quien las múltiples tareas de su elevado cargo dejan todavía tiempo bastante que dedicar á provechosos estudios.

Conocida es la competencia del autor en materia penal, á la cual viene consagrando notabilísimos trabajos, como los publicados hace años sobre la pena de muerte y la institucion del Jurado, y es digno de loa que una persona de tan recto juicio como el señor Gonzalez Nandin dé á luz el fruto de esos estudios tan apreciados por los hombres entendidos, y tan provechoso para el adelanto de una ciencia elegida por los escritores modernos como objeto de sus mas detenidas meditaciones.

Propónese el autor en la indicada obra demostrar que la legislacion penal inglesa, permanece estacionaria, conservando apreciaciones, calificaciones y castigos propios de otros tiempos y su oposicion con los modernos adelantos, y ciertamente esta demostracion aparece cumplida en los diferentes capítulos que dedica á recordar curiosísimos casos prácticos y enriquece con atinadas consideraciones criticas, deducidas de los mas sanos principios de la ciencia penal.

Reformase en efecto, con demasiada lentitud la legislacion inglesa, y semejante estabilidad legal, si bien provechosa en el órden político, es funestísima cuando el progreso de la civilizacion y los adelantos de la ciencia producen cambios de costumbres y necesidades nuevas, con las cuales no se armonizan leyes publicadas en condiciones enteramente distintas.

«Allí, se conservan y aplican, dice el autor, leyes destructoras del mas robusto cimiento de las sociedades, como el de la constitucion de la familia, cuyos lazos, que todas las legislaciones tienden á estrechar, aflojan ó rompen, obligando y forzando bajo penas severas, como en otros tiempos lo hacia el bárbaro Tribunal de la Fé, al hijo y al hermano, á deponer contra su hermano y su padre.»

«Allí, olvidados ó no aprendidos los mas elementales principios del derecho moderno, que libre en lo posible de trabas, de preocupaciones, de errores, busca en el criminal, para la imposicion de la última pena, su incorregibilidad en el crimen; se aplica aquella á niños de ocho, nueve y diez años, en los que, aunque existan malos instintos, no puede haber conciencia ni razon suficiente para ser considerados como endurecidos en el mal, ni fundamente alguno para ser tenidos como incorregibles.»

«Allí han quedado impunes atroces delitos, aplicándose como vigentes, por no haber sido espresamente derogadas, leyes de la Edad media, que la civilizacion y los tiempos abolieron.»

«Allí se restablecen castigos borrados ya de todos los Códigos, como como contrarios

á la dignidad del hombre, y mas propios para endurecer en el crimen, que para corregir al culpable; nos referimos á la pena de azotes.»

«Allí, en fin, por defectos en el procedimiento, que aunque reconocidos y deplorados, no se han querido hasta ahora remediar, se dan casos de ser preso por órden del juez el robado, al mismo tiempo que queda libre, bajo fianza, el ladrón.»

¡Lástima, en verdad, que el Parlamento inglés no tenga por conveniente emplear siquiera un átomo de su extraordinario poder en desterrar tan irritantes anacronismos, inconciliables con el progreso de los principios de la ciencia, y solo idénticos á los que prevalecen en los países mas bárbaros!

El reo que se confiesa culpable evita todo procedimiento todo debate, toda prueba, toda defensa; no es juzgado ni defendido, es condenado de plano y si la informal y arbitraria sentencia que se pronuncia sin juicio ni tramite alguno impone la pena de muerte, no hay mas dilacion para su cumplimiento que la indispensable para prepararse al acto terrible.

En 16 de Abril de 1818, los magistrados del tribunal del banco del rey declararon que «nombrados jueces para administrar la ley, no como pudiera desearse que fuese, sino tal como esa, consideraban procedente el combate judicial.» Uno de los abogados habia dicho que si en la antigua legislacion se concedia al acusado el derecho de llamar á singular combate al hermano de la victima que le acusaba hacia mucho tiempo que semejante derecho habia caido en desuso y que fuera mas que extraordinario que en el siglo 19 se permitiese al acusado de asesinato, establecer su inocencia, cometiendo otro. «No es lícito calificar de asesinato, un duelo legal,» le interrumpió el Lord Presidente, y el reo fué puesto en libertad, por haber reusado el apelante remitir su causa al juicio de Dios, peleando desde la salida del sol hasta la aparicion de las estrellas, como decia aquella ley que por fin fué anulada en 1819 no sin oposicion de una parte del Parlamento.

El adulterio no tiene pena alguna; el adulterio es condenado á una indemnizacion pecuniaria que recibe y utiliza el marido ultrajado, y que si bien se impone para escarmiento, relaja profundamente la institucion de la familia.

No es posible la revision de una sentencia, cuya injusticia aparece demostrada por hechos posteriores.

No existe el ministerio fiscal, como institucion regularmente organizada, pues no es asimilable al funcionario de ese ministerio el Attorney general, consejero de la corona, que tiene atribuciones muy limitadas, y ejerce al mismo tiempo la profesion de abogado; habiéndose dado el caso de defender en este concepto á una de las partes, y acusar como fiscal á la otra en el mismo proceso.

Existe el testimonio privilegiado de los coreos ó cómplices, en crímenes de pena capital, es decir, que si en una causa aparece incompleta ó dudosa la prueba, puede el Attorney ó acusador público convertir á un co-reo ó á un cómplice en testigo/acusador, pagándose su testimonio, con el perdón de su crimen.

Pero en medio de estos y otros inconcebibles errores, preciso es reconocer cuanto influye en la buena administracion de jus-

ticia de aquel país, la respetabilidad de sus magistrados y su influencia sobre el jurado, condiciones debidas á su saber, á su prudencia y al acierto con que dirigen los debates. El jurado inglés por su independencia; por su deferencia al presidente que alguna vez le trata con el mayor desprecio, su confianza en el mismo, y la religiosidad con que desempeña su cargo sostiene, la institucion á una considerable altura, no alcanzada por los de los demás países.

Y lo que sobre todo debemos envidiar á la nacion inglesa es la parsimonia en la concesion de indultos y conmutaciones de pena. Son rarísimos en aquel país y siempre se otorgan por justa y fundada causa.

«No sucede así por desgracia en España, dice muy atinadamente el autor; los indultos y las conmutaciones de pena, son mas frecuentes de lo que debieran en interes de la justicia y del bien público. Cuando la gran prerogativa del monarca, concedida para templar en ciertos y determinados casos el rigor de la ley se ejerce sin meditacion suficiente, y cediendo á la intervencion de poderosos mediadores, cuando así se procede una vez y otra, es ya indiferente dejar que la justicia siga su curso, en causa alguna porque entonces la ejecucion de un reo, ni seria eficaz para la justicia ni produciria ejemplaridad, significando solo que el sentenciado, que no alcanzó gracia, lo debió á su desventura de no hallar tan valiosos intercesores, como los que la consiguieron.»

«Esa desigualdad es origen de grandes males sociales, porque destruye el mas alto principio de la justicia criminal, que es la igualdad ante la pena legalmente impuesta por los tribunales.»

«Puede, en verdad, decirse que si en tan ancho sistema de indulto seguimos, será la impunidad un hecho en España, a cuya letal sombra crecerán los delitos que mas perturbaban la sociedad. Así está ya sucediendo con los de asesinato y falsificacion de todas clases.»

«La justicia en nuestro país anda casi siempre vacilante é insegura, alejando así el respeto y la consideracion de que necesita. Se apoya las mas veces en la impunidad y en la ilegalidad, y con tales sostenes marcha tropezando. Constituye la impunidad la multitud de indultos indeliberadamente concedidos, la escasez de medios para la averiguacion de los delitos, y el imperfectísimo sistema carcelario y penitenciario. Consiste la ilegalidad en prescindir de los tribunales en situaciones y en casos en que es mas necesaria su ordenada accion, encarcelando, desterrando y deportando arbitrariamente y sin formacion de causa.»

Así se espresa el docto magistrado, haciéndose eco del clamor general que se oye por doquier contra la profusion de indultos y conmutaciones de pena, y contra las arbitrariedades que coartan ilegalmente respetabilísimos derechos.

Termina la obra con un apéndice sobre el infame proceso del célebre sir Walter Raleigh condenado á muerte sin pruebas del delito, y ejecutado 15 años despues de quedar firme la terrible é injusta sentencia.

No nos hemos propuesto formar el juicio crítico de esta interesante obra sino llamar sobre ella la atencion del público, por el conocimiento que revela de las costumbres judiciales inglesas, y de la singularidad de sus procedimientos, y por contribuir á la

propagacion de reflexiones tan autorizadas y de tan gran valor como las espuestas por el dignísimo presidente de la sala de casacion criminal del Tribunal Supremo.

E. U.

SECCION OFICIAL.

La Gaceta de hoy publica las siguientes disposiciones:

Presidencia.—Un decreto admitiendo la dimision presentada por D. Felipe Puig de Orfila gobernador civil de la provincia de Baleares, y nombrando para este cargo á D. Federico Terrer y Galvez.

Otro nombrando gobernados civil de la provincia de Lérida á D. Jerónimo Riuz y Salvat.

Otro dando nueva organizacion á la asesoría general del ministerio de Hacienda.

Hacienda.—Ley trasladando 70000 pesetas del art. 1.º, cap. 32, al rt. 3.º, capítulo 21, en la seccion sétima, ministerio de Fomento en el presupuesto de 1875-76.

Gracia y Justicia.—Varias órdenes nombrando registradores de la propiedad de Orgiva y Jaca á D. Marcelino Florez de Prado y D. Francisco Alcalde Zabala.

Fomento.—Una órden señalando á la plaza de Sevilla doce corredores de comercio y dos intérpretes de naves.

GACETILLA.

CANAS AL «CRONISTA.»

Ninguna de las dos capas que en sueños ha imaginado el colega redactado

en diferentes etapas, ha sido la que nosotros citábamos con lisura; que esa prenda es de una hechura que no conocéis vosotros.

Si nos quitais el fiscal, á quien con razon tememos, en el momento diremos

cual es la capa fatal. Pretende en su rigorismo el colega que admiramos

saber como nos llamamos; pues nuestra fé de bautismo está á su disposicion

sin cortapisa ni tasa: venga por esta su casa, y á mas de esa revision

y de obtener ciertas pruebas, verán esos publicitas que aun siendo oposicionistas

tenemos las capas nuevas. Nota. Por mas que está en uso

en la actual estacion, no hay en esta redaccion quien lleve capote ruso.

Hemos recibido el número 70 de la acreditada revista, que con el título de *La Raza Latina* viene publicando y dirigiendo nuestro querido amigo D. Juan Valero de Tornos. Contiene artículos originales y escritos expresamente para la revista de Jules Favre, Benavides, Montaberi y otros distinguidos escritores latinos.

Esta revista de excelentes condiciones materiales, entra en el cuarto año de su publicacion, habiendo logrado aclimatar en España un género de trabajos que no hubiéramos creído que un país, por desgracia

tan indiferente, hubiera logrado aclimarse.

Reciba el Sr. Valero, por su actividad y su constancia, nuestra cordial enhorabuena.

El calendario del Charro para 1877.

—Debemos á la galantería de nuestro estimado amigo D. Luciano Mateos Sanchez, vecino de Santa Inés (Salamanca), el calendario compuesto por él bajo aquel nombre, que es con el que se conocen los habitantes de tierra de Salamanca. No tiene pretensiones nuestro amigo de ser astrónomo ni mucho menos; es un Labrador de mucha experiencia, acreditado en el país por sus acertados cálculos sobre la influencia de los astros en nuestra atmósfera, y animado por varios amigos ha querido dar á la estampa el fruto de sus investigaciones para el presente año.

Recomendamos dicho calendario á nuestros suscritores. Se vende en Salamanca, imprenta de Nuñez.

En breve se publicará el libro «Recuerdos de Filipinas», del escritor Sr. Cañamaque, con un prólogo del eminente literato Sr. D. Patricio de la Escosura.

Los lectores de EL PUEBLO ESPAÑOL han podido ya juzgar del mérito de este libro por los capítulos que del mismo hemos publicado en nuestras columnas.

Los amores.—Este es el título de una linda novela que acaba de publicar en Sevilla el Sr. D. Eduardo Lopez Bayo. Por la ligera lectura que de él hemos hecho, creemos que dicho libro ofrece interés y no pequeño. Se vende en Sevilla en la librería de Gironés y en las principales librerías de toda España al precio de 24 rs.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 12 de Enero de 1877.

FONDOS PUBLICOS.

El 3 por 100 consolidado español á 11.35.

Bonos del Tesoro de 2.000 rs., 6 por 100 interés anual, á 66.25.

Obligaciones generales por ferro-carriles de 2.000 rs., de 1.º de Julio de 1874, á 19.75.

Idem. id. nuevas de 1876, á 19.50.

CAMBIO.

Londres, á 90 días fecha, 47.95.

Paris, 8 días vista, 4.99 d.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL.—No hay funcion. ESPAÑOL.—A las ocho y media.—*García del Castañar.*—El manajo de espárragos. ZARZUELA.—A las ocho y media.—*Dos Coronas.*

COMEDIA.—A las ocho y media.—*La cigarra y la hormiga.*—El año sin juicio.—Baile.

NOVEDADES.—A las ocho y media.—A beneficio de los Sres. Cobeñas y Bonafós. *Norma.*—Las preciosas ridiculas.

VARIEDADES.—A las ocho y media.—*El copador de cartas.*—La primera y la última.—Por ir al baile.—La novia del general.

ESLAVA.—A las ocho.—*No Ural!*—Un casamiento al minuto.—*Electro-mania.*—La revista de 1876.—Bailes.

MARIONETTE.—A las ocho.—*Las dos perlas.*—*Nobles no compra amor.*—*Pagar deudas.*—*Los tres jorobados.*—Bailes.

MADRID.—Imp. de EL PUEBLO ESPAÑOL, Corredora Baja de San Pablo, núm. 43.

sucedido al llegar, y sin tu prudencia admirable y tu firmeza estraña, habríamos sacado la espada en medio de la ciudad.

—Pero ya ves que ha cambiado.

—Cierto; y eso es lo que mas me sorprende. Tú crees que él la ama... y le hablas... Tú le hablaste en voz baja; ¿qué le has dicho? ¿pero una pasión no cede con esa facilidad! ¡no está acaso enamorado!

Y pronunció con tal espresion estas últimas palabras, que Raul alzó la cabeza.

El noble rostro del jóven espresaba un descontento fácil de leer.

—Voy á repetirte lo que he dicho, conde, respondió Raul; escúchame bien: «Caballero, veo que mirais con aire de celos y de codicia injuriosa á la hermana de vuestro príncipe, la cual no es vuestra prometida, ni es ni puede ser querida vuestra; así es que haceis una afrenta á los ojos que, como nosotros, venimos á buscar una jóven para conducirla al lado de su esposo.»

—¿Eso le has dicho? preguntó Guiche ruborizándose.

—En estos términos, ni mas ni menos.

Guiche hizo un movimiento.

—Tambien le dije: «¿Con qué ojos nos mirarais si yieseis entre nosotros un hombre bastante insensato y desleal para concebir otros sentimientos que no fuesen los del mas puro respeto, con respecto á una princesa destinada á nuestro señor?»

Estas palabras iban de tal modo dirigidas á Guiche, que, este se puso pálido, y acometido de un temblor súbito, no pudo mas que tender una mano

—Tu eres poeta, mi querido conde, y en todo ves poesía.

—Y sobre todo el amor.

—¿Dónde no existe.

—¿Dónde existe.

—Vamos, Guiche, ¿crees no engañarte?

—¡Oh! ¡Estoy seguro de ello! exclamó con viveza el conde.

—¿Y qué te hace tan penetrante? preguntó Raul con una profunda mirada.

—El amor propio, respondió Guiche vacilando.

—¡El amor propio! Muy vago es eso, Guiche.

—¿Qué quieres decir?

—Quiero decir, amigo mio; que ordinariamente estás menos triste que esta noche.

—El cansancio.

—¿El cansancio?

—Sí.

—Oye, querido amigo; juntos hemos hecho la campaña, hemos reventado tres caballos en diez y ocho horas, y aun nos reiamos; con que no es la fatiga la que te pone triste, conde.

—Entonces es la incomodidad.

—¿Qué incomodidad?

—La de esta tarde.

—¿La locura de lord Buckingham?

—Ciertamente: ¿no es enfadoso para nosotros, que representamos á nuestro señor, ver que un inglés corteja á nuestra futura señora, la segunda dama del reino?

—Es verdad; pero creo que lord Buckingham no es peligroso.

—No; pero importuno sí. Ya has visto lo que ha

Guiche tambien abrazó á Buckingham un poco á disgusto; pero al fin lo abrazó.

Esta fué la señal: ingleses y franceses, que hasta entonces se habian mirado con prevencion fraternizaron en el mismo instante.

Mientras esto pasaba, llegó el cortejo de las princesas, quienes á no ser por Bragelonne, hubieran encontrado batallas y sangre.

Todo quedó en calma al aparecer las primeras banderas.

ANUNCIOS.

HISTORIAS,

EX-MINISTRO DE LA GOBERNACION.

Esta obra, hasta no más interesante, comprende todos los sucesos ocurridos en España desde la muerte de Carlos III (1788) hasta la restauración de D. Alonso (1875), enlazados con los que tuvieron lugar en el mundo. El lector encontrará en ella todas las modernas revoluciones de España con gloriosísima guerra de la independencia, que igual no la tuvo jamás pueblo alguno, y la tremenda lucha civil de los siete años. Constará la obra de 2 tomos en 4.º, de 650 á 700 páginas. Cada tomo se dividirá para su mas fácil adquisición en tres cuadernos de 216 áginas al menos. Se está concluyendo el cuaderno 1.º. Se abre suscripción desde este día, la cual se admite en las principales librerías de España y en la administración de El Pueblo, Corredora Baja, 43, al precio de 24 rs. tomo; pero no haciéndose la suscripción antes de la publicación el 1.º, costará desde el día que este se ponga a la venta 30 rs. Suscribiéndose por cuadernos costará cada uno 9 rs. ó sean 27 el tomo. Se admite también la suscripción por los 2 tomos, en cuyo caso solamente pagará el suscriptor 40 rs. A la conclusión de la obra se publicarán los nombres de todos los suscritores, incluso los de las corporaciones que tomen parte en la suscripción.

JABABU ELIXIR

Y DOSIS DE JABORANDI
DEPURATIVO, SUDORIFICO Y SIALAGOGO.

Desde que un distinguidísimo profesor de esta capital dió cuenta en la Academia de medicina de los brillantes resultados obtenidos con el uso del jaborandi en el tratamiento de la sífilis, los reumas articular y muscular, anginas, brocaquitis, hidropesía, enfermedades de la piel, etc., etc., viene ocupándose esta casa de adquirir el de mejor calidad y prepararlo bajo estas formas farmacéuticas, á fin de que los señores facultativos empleen la que crean llena mejor la indicación terapéutica.

FARMACIA SIMON

Calle del Caballero de Gracia, número 3, y los corresponsales de la casa en provincias.

LICOR DE BREA, GOUDRON, CONCENTRADO Y DOSIFICADO.

Los señores facultativos pueden ensayar el LICOR DE BREA que desde 1861 venimos preparando, y estamos seguros que han de quedar satisfechos de las condiciones y buen éxito de este agente terapéutico. Los señores farmacéuticos se servirán dirigir sus pedidos á la FARMACIA SIMON, MADRID, CALLE DEL CABALLERO DE GRACIA, número 3, ó á los depósitos de éstas en provincias, donde se les harán las ventajas relativas á la importancia de sus pedidos.

EXTRACTO DE ZARZAPARRILLA DEL DOCTOR SIMON.

Cuarenta años de éxito.—Se vende en las principales farmacias. El objeto de este producto farmacéutico es proporcionar en un volumen reducido una gran cantidad de los principios atemperados de la zarzaparrilla y demás vegetales que endran en su composición. Emplease contra la sífilis, herpes y demás afecciones cutáneas, como excelente atemperante lo usan las personas mas sanas para disminuir la excesiva elasticidad ó fuerza de la sangre. Los pedidos al laboratorio de farmacia, en Madrid, CALLE DEL CABALLERO DE GRACIA, número 3, ó en sus depósitos de provincias.

ELIXIR Y JARABE TÓNICO FEBRÍFUGO DE EUCALIPTO.

Los felices resultados obtenidos por los profesores médicos que han empleado los preparados de Eucalipto de esta casa nos anima cada día mas á recomendar su uso en el tratamiento de las fiebres intermitentes. El Eucalipto es recolectado en las mejores condiciones, y para su elaboración se emplean aparatos especiales que impiden la pérdida de sus principios volátiles y la descomposición de los fijos. Los pedidos á la farmacia Simon, Caballero de Gracia, 3, Madrid.

LÍNEA DE VAPORES ESPAÑOLES DE OLANO, LARRINAGA Y COMPAÑIA PARA MANILA.

El 10 de Enero saldrá de Cádiz, y el 15 del mismo mes de Barcelona el nuevo y magnífico vapor español CADIZ. Informes: D. M. A. Amusatégui, en Cádiz.—Galofre y compañía, en Barcelona.—Madrid: Huertas 9, bajo, derecha.

AVISO IMPORTANTE.

A los Sres. médicos, al clero, los dentistas, los maestros, y otras personas que desearan obtener el diploma de doctor ó de licenciado de una Universidad extranjera.—Dirigirse con carta certificada á Medieur, 13, Plaza del Rey y Jersey (Inglaterra). (Núm. 4.071.)



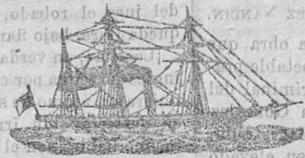
Son el mejor y mas agradable de los purgantes

Desayuno. 10 LA SOLEDAD. Gran depósito y obrador de empaquetados y de toda clase de efectos farmacéuticos. Se practican todas las diligencias necesarias después de un laboratorio.—Embalsamamientos, traslados de un cementerio á otro, provisiones al extranjero, en coche, puerteras, premios y decoraciones para cada cosa.—Este antiguo casa no tiene sucesores al admitir correcciones.

CHOCOLATES DE MADRID COMPANIA COLONIAL. FABRICA MODELO FUNDADA EN 1864. ONCE MEDALLAS DE PREMIO. Legítimo general. Mayor, 10 y 20.

THE PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY

COMPANIA DE NAVEGACION. POR VAPOR AL PACIFICO.



VAPORES CORREOS INGLESES.

para Pernambuco, Bahía, Rio-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso, Arica, Ilay, Callao de Lima y todos los puertos del Pacifico, con escalas en Santander, Coruña, Carril, Vigo y Lisboa. Admiten carga á flete, y pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase á los precios siguientes:

| PRECIO DE LOS BILLETES. | A RIO-JANEIRO. | | | MONTVIDEO Y BUENOS-AIRES. | | | VALPARAISO, ARICA, ILLAY O CALLAO. | | |
|-----------------------------|----------------|------|------|---------------------------|------|------|------------------------------------|------|------|
| | 1.ª | 2.ª | 3.ª | 1.ª | 2.ª | 3.ª | 1.ª | 2.ª | 3.ª |
| DE MADRID (via Lisboa)... | 2675 | 2060 | 1658 | 3441 | 2060 | 1645 | 6505 | 4165 | 2681 |
| Santander, Coruña ó Vigo... | 2940 | 1960 | 1175 | 3430 | 1960 | 1175 | 7345 | 4900 | 2940 |
| Lisboa... | 2770 | 1960 | 1175 | 3430 | 1960 | 1175 | 6700 | 4200 | 2800 |

NOTA. En los pasajes tomados en Madrid está comprendido el billete del ferrocarril hasta Lisboa.—Los buques de esta compañía, todos de gran porte y velocidad, sencillos y construidos con arreglo á los adelantos modernos, ofrecen las mayores comodidades á los señores pasajeros, á quienes se da el mas esmerado trato.—Los que teniendo á mano billete, quieran diferir su marcha, pueden hacerlo avisando á la Agencia.—Las expediciones de Madrid, via Lisboa, saldrán los sábados; pero los señores pasajeros de 1.ª y 2.ª clase podrán, si gustan, salir en viaje después de tomados los billetes.—Para mas informes, tomar pasaje y lecturar carga, dirijase al agente general de la Compañía. D. L. RAMIREZ, calle de Alcalá, núm. 12, MADRID.

ROB BOYVEAU-LAFFECTEUR



Cada botella ha de llevar esta marca de fabrica. APROBADO POR LA ACADEMIA DE MEDICINA DE PARIS. Garantido legítimo por la firma del doctor Giraudeau de St-Gervais. Este jarabe depurativo, de una composición enteramente vegetal, y cuya fama universal data ya de mas de un siglo, es recomendado por los medicos de todos los países del mundo; se emplea en los hospitales civiles y militares.—De una eficacia muy superior á la de todos los demás jarabes depurativos, cura radicalmente las enfermedades de la piel, los herpes, escrófulas, úlceras, tumores, tífia, lepra, sarna degenerada, escorbuto, flores blancas, y las afecciones cancerosas. El ROB es recomendado contra las enfermedades contagiosas recientes, inovertadas ó rebeldes al mercurio y al yoduro de potasio. Depositos del ROB: En todas las boticas. Deposito General en la casa del Dr. GIRAudeau de St-GERVAIS 12, CALLE RICHER, EN PARIS.

Habiase restablecido la concordia en las tieldas. Ingleses y franceses rivalizaban en galantería para con las ilustres viajeras, y en urbanidad entre sí. Los ingleses enviaron á los franceses flores, de las que habian hecho provision para festejar la llegada de la princesa; los franceses invitaron á los ingleses á una comida que debian dar al dia siguiente. La princesa recogió á su paso unánimes aclamaciones. Aparecia como una reina á causa del respeto de todos, como un idolo, á causa de la adoracion de algunos. La reina madre dió á los franceses la mas afectuosa acogida. La Francia era su país, y habia sido demasiado desgraciada en Inglaterra para que la Inglaterra la hubiera hecho olvidar la Francia; así enseñaba á su hija el amor al país donde ambas habian encontrado la hospitalidad, y donde

ahora iban á encontrar la fortuna de un porvenir brillante. Cuando cayo la noche, envolviendo con su velo estrellado el mar, el puerto, la ciudad y el campo, aun conmovido por este gran suceso, el de Guiche entró en su tienda y sentó en un ancho escabel con tal espresion de dolor, que Bragelonne lo estuvo mirando hasta que le oyó suspirar: entonces se acercó á él y le preguntó con aire sentido: —¿Sufrés, amigo mio? —Crúelmente. —Del cuerpo, ¿no es verdad? —Sí del cuerpo, —En efecto, el dia nos ha cansado mucho, continuó el jóven, fijos los ojos en el interrogado. —Si, el sueño me hará descansar. —¿Quieres que te deje solo? —No, tengo que hablarte. —No te dejaré hablar hasta despues de haberte preguntado. —Pues pregunta. —Pero seré franco. —Como siempre. —¿Sabes por qué estaba Buckingham tan furioso? —Lo dudo. —¿Ama á la princesa, ¿no te parece? —Cualquiera lo juraria viéndolo. —Pues bien, eso no es nada. —¡Oh! te engañas esta vez, Raul; bien he leído su pena en sus ojos, en su gesto y en toda su vida desde esta mañana.

á Raul, mientras que con la otra se cubria los ojos y la frente. —Pero... continuó Raul sin detenerse por esta demostracion de su amigo, á Dios gracias, los franceses, á quienes se tacha de ligeros é inconsiderados, saben aplicar un juicio sano y una sana moral al examen de las cuestiones de alta conveniencia. Así es que le añadió: «Sabed, señor de Buckingham, que nosotros, los caballeros de Francia, servimos á nuestros reyes sacrificándoles nuestras pasiones, lo mismo que nuestras vidas y haciendas, y cuando por casualidad, el demonio nos sugiere un de esos malos pensamientos que incendian el corazon, apagamos esa llama, aunque sea regándola con nuestra sangre. De este modo salvamos tres honores á un tiempo: el de nuestro país, el de nuestro señor y el nuestro propio. Así es como obramos nosotros, señor de Buckingham, y así debe de obrar todo hombre de corazon.» Así habló al duque, y se rindió sin resistencia á mis razones. Inclinado hasta entonces Guiche bajo el peso de las palabras de Raul, se irguió, alargándole una mano febril, y con las mejillas inflamadas, de frias como el hielo que estaban antes, le dije con voz ahogada. —¿Y le dijiste muy bien... y eres un buen amigo, Raul! Gracias... ahora te ruego que me dejes solo. —¿Lo deseas? —Si, tengo necesidad de reposo. Hoy me han destrozado muchas cosas la cabeza y el corazon; pero mañana cuando vuelvas ya no será el mismo hombre.